

y esta Dirección General, en fecha 19 de diciembre de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad Mercantil «Automóviles la Alcoyana, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular del mencionado servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.089-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puente Ledesma y Villa de Cruces (V-2.054).

La Sociedad Mercantil «Auto Industrial, S. L.», solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Puente Ledesma y Villa de Cruces (V.2.054), en favor de don Jesús Lázara Orrea.

Y esta Dirección General, en fecha 6 de marzo de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Jesús Lázara Orrea en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.088-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcalá la Real y Valdepeñas de Jaén (V-1.181).

Don Manuel Fernández Castillo solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcalá la Real y Valdepeñas de Jaén (V-1.181), en favor de don Nicolás Castillo Santaolalla.

Y esta Dirección General, en fecha 30 de enero de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Nicolás Castillo Santaolalla en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.087-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del concurso-subasta del «Proyecto de línea IV, Diego de León-Alfonso XIII, del Ferrocarril Metropolitano de Madrid».

Por Orden ministerial de 18 de octubre de 1968 se ha resuelto:

Adjudicar a «Dragados y Construcciones, S. A.», las obras del «Proyecto de línea IV, Diego de León-Alfonso XIII, del Ferrocarril Metropolitano de Madrid», objeto de este concurso-subasta, por el importe de 169.935.184 pesetas, que produce una baja de 117.117.492 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de línea VII, tramo avenida de América-San Blas, de la ampliación del Ferrocarril Metropolitano de Madrid».

Por Orden ministerial de 18 de octubre de 1968 se ha resuelto:

Adjudicar a «Dragados y Construcciones, S. A.», las obras del «Proyecto de línea VII, tramo avenida de América-San Blas, de la ampliación del Ferrocarril Metropolitano de Madrid», objeto de este concurso-subasta, por el importe de 419.551.418 pesetas, que produce una baja de 247.461.964,41 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de octubre de 1968 por la que se crea el Patronato de los Lugares Colombinos y Parque Histórico Artístico de La Rábida.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 16 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto), que desarrolla el Decreto de 2 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo), fija los límites del Parque Histórico Artístico de La Rábida y demás zonas protegidas de los Lugares Colombinos, en atención al carácter histórico de aquella comarca, que es el mejor testimonio del descubrimiento de América y el solar de origen de veinticuatro países de glorioso pasado y espléndida realidad actual. España, que se siente estrechamente ligada a ellos, debe cumplir el compromiso de conservar y mejorar un paisaje que por sí mismo sirve a la unión espiritual entre españoles y americanos.

Con este fin, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, consciente de que las autoridades y Organismos de la comarca rabideña han estado siempre ejemplarmente interesados en el cumplimiento de estos deberes, se crea un Patronato, cuya misión será el ejercicio delegado de la autoridad que corresponde a la propia Dirección General.

En virtud de ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1) Dependiente de la Dirección General de Bellas Artes, se crea el Patronato de los Lugares Colombinos y Parque Histórico Artístico de La Rábida, que estará presidido por el Gobernador civil de Huelva, y del que formarán parte el Presidente de la Diputación Provincial como Vicepresidente; y como Vocales los Alcaldes de Moguer, de Palos y de Huelva, el Padre Superior del Monasterio, un representante del Instituto de Cultura Hispánica, otro de la Asociación de La Rábida y el Rector de la Universidad Hispanoamericana, que será Director-Conservador del Parque. El Administrador de la Universidad lo será de los fondos del Patronato; y actuará como Secretario el Comisario de Zona de Patrimonio Artístico Nacional. El Director general de Bellas Artes podrá asistir con voz y voto a las reuniones del Patronato.

2) El Patronato ejercerá toda la autoridad que corresponde a los similares Organismos integrados en la Dirección General de Bellas Artes, y tendrá además las siguientes atribuciones específicas:

a) Ejercer la autoridad para la promoción artística, defensa del paisaje, vigilancia sobre las construcciones y demás problemas a que se refiere la Orden ministerial de 20 de agosto de 1968 en toda la comarca de los Lugares Colombinos, especialmente en la zona primera, llamada Parque Histórico-artístico de La Rábida, a cuyo efecto este Patronato asumirá las funciones atribuidas a la Comisión especial prevista en el capítulo correspondiente de las Instrucciones aprobadas por dicha Orden.

b) Distribuir los fondos destinados a la conservación y mejora del Parque Histórico-artístico de La Rábida, que estarán constituidos por las asignaciones de la Dirección General de Bellas Artes, de las Entidades provinciales y locales, de la Universidad y de todas aquellas otras que provengan de Organismos oficiales o de personas naturales o jurídicas.

c) Adquirir o aprobar la adquisición de las casas y parcelas de terreno a nombre de cualquiera de las Entidades representadas en el mismo que queden dentro de los límites del Parque, debiendo estas Entidades someterse a los fines para los que el propio Parque ha sido constituido.

d) Recabar las ayudas necesarias para desecar la zona de marismas.

e) Regular la entrada en el Parque para evitar su deterioro, cercándolo, en su caso, y nombrando los guardas jurados que su vigilancia necesite.

3) El Presidente y el Director-conservador tendrán las atribuciones ejecutivas que son propias de estos cargos, conforme a la legislación aplicable a los Organismos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes.

4) El Monasterio y la Universidad Hispanoamericana de La Rábida conservarán la misma independencia que hasta ahora han tenido para el ejercicio de sus propias funciones, dentro de la zona de sus respectivas pertenencias, pero sin que esto pueda parcelar ni significar menoscabo de la unidad paisajística y de protección que el Parque constituye.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.